



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA BIODIVERSIDAD”

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 324-2012-A/MDP

Pangoa, 04 de Abril del 2012

**VISTO:** El Informe N° 039-2012-ODT P /MDP. Remitido por la Oficina de Demarcación Territorial, sobre Saneamiento Físico Legal de Centros Poblados del Distrito de Pangoa, y el Informe N°033-2012-MDP-OALI/MDP, del Asesor Legal de la Municipalidad.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 79°, Numeral 3.5, faculta en exclusividad a las municipalidades distritales el reconocer los asentamientos humanos y promover su desarrollo.

Que, la Ley 28687 de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de Servicios Básicos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA señala en su Artículo 32° los procedimientos para inscripción de planos perimétricos, con fines de saneamiento físico legal de centros poblados, como que requiere resolución administrativa que apruebe los planos previo a su registro público,

Que, el Centro Poblado **AGUAS VERDES** se ha constituido el año 1999 y ha recibido asistencia y apoyo de esta Municipalidad como se acredita con los documentos adjuntos.

Que, asimismo mediante el informe precitado, el Secretario Técnico de Demarcación Territorial ha presentado la Memoria Descriptiva, el Plano Perimétrico y de Ubicación para el Saneamiento Físico Legal del Centro Poblado de **AGUAS VERDES**, georeferenciada a la Red Geodésica Nacional referidas al Datum WGS 84 y Sistema de Coordenadas UTM, revisado por la Oficina de Demarcación Territorial y aprobado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental,

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 20, numeral 32), Artículo 9°, numeral 19); en merito a la Ley 28687 de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 006-2006-VIVIENDA y con visación de la Gerencia Municipal y Asesoría Legal:

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el PLANO PERIMETRICO y de UBICACIÓN del Centro Poblado **AGUAS VERDES**, inscribiéndose el derecho de propiedad a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa; cuyos datos técnicos es como se detalla: Escalas de 1/750 y 1/200000 respectivamente, DATUM: WGS '84, proyección UTM, Zona 18 Sur.

#### Colindantes

Por el Norte	:	ANDRES CORDOVA RAMOS	84.05	ml
Por el Sur	:	ANDRES CORDOVA RAMOS	75.18	ml
		ANDRES CORDOVA RAMOS	12.37	ml
Por el Este	:	ANDRES CORDOVA RAMOS	58.14	ml
Por el Oeste	:	RIO AGUAS VERDES	6.80	ml
		RIO AGUAS VERDES	2.18	ml
		RIO AGUAS VERDES	2.72	ml



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



RIO AGUAS VERDES	2.72	ml
RIO AGUAS VERDES	2.77	ml
RIO AGUAS VERDES	2.72	ml
RIO AGUAS VERDES	2.33	ml
RIO AGUAS VERDES	3.96	ml
RIO AGUAS VERDES	11.73	ml
RIO AGUAS VERDES	8.85	ml
RIO AGUAS VERDES	3.72	ml
RIO AGUAS VERDES	6.65	ml
RIO AGUAS VERDES	7.63	ml
RIO AGUAS VERDES	4.44	ml
RIO AGUAS VERDES	9.44	ml
RIO AGUAS VERDES	8.28	ml
RIO AGUAS VERDES	6.26	ml
RIO AGUAS VERDES	8.40	ml
RIO AGUAS VERDES	8.96	ml
RIO AGUAS VERDES	3.44	ml

**Área y Perímetro:**

**ÁREA** : 0.7587 ha  
**PERIMETRO** : 341.02 ml

**Cuadro de Coordenadas**

CUADRO DE COORDENADAS Y DISTANCIAS

Vértice	Coordenadas UTM (m)		Tramo	Distancia
	Este	Norte		
V1	569962,02	8732324,00	V1-V2	58,14
V2	569960,02	8732265,89	V2-V3	75,18
V3	569898,99	8732221,98	V3-V4	12,37
V4	569886,62	8732221,97	V4-V5	3,44
V5	569885,21	8732225,10	V5-V6	8,96
V6	569881,02	8732233,03	V6-V7	8,40
V7	569878,05	8732240,89	V7-V8	6,26
V8	569876,07	8732246,83	V8-V9	8,28
V9	569875,41	8732255,08	V9-V10	9,44
V10	569873,92	8732264,40	V10-V11	4,44
V11	569872,64	8732268,65	V11-V12	7,63
V12	569868,81	8732275,25	V12-V13	6,65
V13	569867,96	8732281,84	V13-V14	3,72
V14	569868,81	8732285,46	V14-V15	8,85
V15	569870,30	8732294,18	V15-V16	11,73
V16	569871,08	8732305,88	V16-V17	3,96
V17	569871,86	8732309,76	V17-V18	2,33
V18	569873,26	8732311,63	V18-V19	2,72
V19	569875,44	8732313,26	V19-V20	2,77
V20	569876,01	8732315,97	V20-V21	2,72
V21	569875,94	8732318,69	V21-V22	2,18
V22	569875,54	8732320,83	V22-V23	6,80
V23	569878,03	8732327,15	V23-V1	84,05
<b>TOTAL</b>				<b>341,02</b>

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización su trámite en Registros Públicos de la Provincia de Satipo.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia Municipal facilite lo necesario para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO  
ALCALDIA  
Jorge F. Herbuay Quintana  
ALCALDE